



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En El Carpio de Tajo, a 20 de mayo de 2024.- El Alcalde, Diego Martín Fernández.

Nº. I.-3378